

Bogotá, Septiembre 28 de 2015

Señores  
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO  
Ciudad

Ref: Certificación Cumplimiento Obligaciones a Junio 30 de 2015

Respetados señores:

En cumplimiento del artículo 2.2.3.4.1.14 de Decreto 1069 de 2015, así como de la Circular Externa 15 de Julio de 2015 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en mi calidad de Asesor de Control Interno de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia DNBC certifico que procedí a la verificación del cumplimiento de las Obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 y del acatamiento de Protocolos, Lineamientos e Instructivos Expedidos Por La ANDJE, evidenciando que:

Según certificación del día 18 de septiembre de 2015 del doctor Carlos López Barrera, Asesor Despecho del Director Nacional de Bomberos, a junio 30 de 2015 la entidad no ha sido demandada ni requerida judicialmente como parte dentro de proceso alguno que comprometa su responsabilidad y su patrimonio.

De igual manera no se han impetrado en contra de la entidad acciones de orden Constitucional que pretendan la efectiva protección de Derechos Fundamentales.

No se ha realizado pago por concepto de sentencias ni ha sido citada la entidad a audiencias de conciliación prejudicial.

Así mismo, se evidenció que la entidad no está inscrita ni parametrizada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa eKOGUI, razón por la cual no cuenta con Administrador del Sistema y el Secretario Técnico del Comité de Conciliación no ha dado cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.11 del Decreto 1069 de 2015.

Con el fin de subsanar la situación descrita anteriormente, se ha solicitado mediante correos electrónicos del 11,17 y 24 de septiembre de 2015, dirigidos a [soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co](mailto:soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co) las orientaciones y lineamientos para la inclusión de la



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
**DNBC**  
DIRECCIÓN NACIONAL  
**BOMBEROS**  
**COLOMBIA**

*Bomberos comprometidos  
por COLOMBIA!*

entidad en el Sistema, asignación de usuario y clave para el rol de Jefe de Control Interno, así como capacitación sobre el manejo del Sistema.

Cordialmente,

MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO  
Asesor Control Interno

Anexo: Informe Acciones Judiciales. Asesor Despacho DNBC.

Bogotá D.C., septiembre 18 de 2015

Doctora  
MARIA DEL CONSUELO ARIAS PRIETO  
Asesor Control Interno  
Dirección Nacional de Bomberos  
Bogotá D.C.

Asunto: Informe acciones judiciales Dirección Nacional de Bomberos

Respetada Doctora:

Reciba un cordial saludo, en atención a su solicitud de informe acerca de las acciones judiciales en contra de la Entidad durante el primer semestre de 2015, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

A junio 30 de 2015 la Entidad no ha sido demandada ni requerida judicialmente como parte dentro de proceso alguno que comprometa su responsabilidad y patrimonio.

De igual manera no se han impetrado en contra de la Entidad acciones de orden Constitucional que pretendan la efectiva protección de Derechos Fundamentales.

No se ha realizado pago por concepto de sentencias ni ha sido citada la entidad a audiencias de conciliación prejudicial.

Cordialmente,



CARLOS LOPEZ BARRERA  
Asesor Despacho  
Director Nacional

